



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00691332-UNC-ME#FL Llamado a Concurso ND Cargo 4/366 Área Informática

---

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 4/366 para cumplir funciones en el Área Informática de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir el cargo vacante corresponde convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición Cerrado Interno, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, Dec. 366/06, y reglamentado por Ord. 7/2012 del H.C.S.,

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal nodocente de la U.N.C., el punto 5.h. del Acta Paritaria N° 13, que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en dicha Ordenanza;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, designó como Veedor Gremial al Sr. Martín Vega – legajo N° 43.571.

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 4/366 para cumplir funciones en el Área Informática de esta Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales, conforme a las necesidades del Servicio.

Artículo 2º: Podrán presentarse en el Concurso Cerrado Interno los agentes Nodocentes de esta facultad que reúnan las condiciones exigidas para la cobertura del cargo.

Artículo 3º: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realice de manera virtual, por mail mesadeentradas@lenguas.unc.edu.ar, desde el 10 hasta el 16 de abril de 2026 a las 14.00 horas. Los aspirantes deberán enviar el Anexo III de la Ord. H.C.S. 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes escaneados, en un solo archivo en formato PDF (sin excepción).

La Mesa de Entradas al momento del cierre de la Inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los aspirantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

Artículo 4º: Requisitos para la Inscripción:

A) Ser argentino nativo o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.

B) Tener 18 años cumplidos.

C) Antecedentes laborales específicos en Área Informática.

D) Certificado de Buena Conducta expedido por autoridad provincial y/o nacional

Artículo 5º: Serán CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES las que se establecen a continuación:

1. Estructurar el sistema de servidores virtuales: datos, web, aplicaciones y resguardo. Gestionar la instalación y mantenimiento de los servidores.

2. Gestionar y administrar las redes cableadas e inalámbricas, diseño, actualizaciones, revisiones y cambios de configuración.

3. Gestionar y administrar los servicios web, y de almacenamiento de datos (añadir/eliminar usuarios y restablecer contraseñas).

4. Gestionar y administrar resguardo y/o recuperación de la información en base al esquema establecido.

5. Análisis y resolución de problemas de software y hardware en los equipos de los agentes de la facultad. Instalar y configurar el software nuevo y las actualizaciones.

6. Administrar GDE y cuentas delegadas de correos institucionales.

7. Gestionar y administrar herramientas y procedimientos técnicos que permitan hacer análisis y fortalecimiento de la seguridad informática.

8. Administrar la estructura de los sistemas web propios de la facultad, programación de módulos MVC y manejo de base de datos.

9. Administrar sistemas de blogs solicitados a la PSI, estructurados en gestores de contenidos como wordpress.

10. Documentar tareas realizadas y procedimientos (wiki).

11. Gestionar la adquisición de equipamiento e insumos informáticos, el mantenimiento y la reparación.

12. Capacitar al personal y docentes en temas de software, seguridad informática y temas relacionados a la inclusión.

Artículo 6º: Establecer el siguiente temario:

1. OHCS 3/2008 Política de Seguridad de la Información (capítulos:1, 2, 3, 5, 8 inc 5) y capítulo 9 (hasta el inciso 9.4.1).

2. Decreto Nacional N° 366/2006" Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales" (Títulos 2, 3, 4, 5 y 8).

3. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I y II).

4. Ley Micaela en el ámbito de la UNC (Ley N°: 27.499).

Artículo 7°: El proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose en primer lugar ésta.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico- práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas de la prueba teórico- práctica y de la entrevista personal, serán fijados por el Jurado antes del comienzo de la prueba o entrevista, según lo establecido en la reglamentación vigente. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba de oposición se efectuará el día 18 de mayo de 2026 a las 10.00 horas, en la sede de la Facultad de Lenguas en Av. Valparaíso S/N –Ciudad Universitaria-. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado atendándose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012, en aquellas regulaciones de esa norma que no se opongan al citado Decreto. El tribunal, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

INSTANCIA	PLAZO REGLAMENTARIO	FECHAS
INSCRIPCIÓN	5 días hábiles	10/04/2026 al 16/04/2026
PUBLICACIÓN NOMINA DE ASPIRANTES	5 días hábiles	17/04/2026 al 12/04/2026
PRUEBA DE OPOSICIÓN		18/05/2026

Artículo 8°: Designar a los agentes nodocentes que a continuación se mencionan como miembros para conformar la Junta Examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 de la siguiente manera:

A. En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Sr. Gabriel Grillo (Leg.31.213)

Suplente: Sr. Pablo Pulisich (Leg. 25.048)

B. En representación del Personal:

Titular: Sr. Leonardo Consolini (Leg. 80.106)

Suplente: Sr. Gastón Chemes (Leg. 44.816)

C. En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Sr. Enrique D`Intino (Leg. 36.097)

Suplente: Sra. Aurora Stefañuk (Leg. 30.362)

D. Veedor Gremial: Sr. Martín Vega Ponce (Leg 43.517)

Artículo 9º: Los miembros del Jurado tendrán las atribuciones establecidas en el Artículo N° 17 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 7/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

La Junta Examinadora o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusados por alguna de las causales previstas en la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Arts. 21 al 27 del Anexo I y subsidiariamente en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

No se admitirán recusaciones sin excepción y prueba de causa.

Artículo 10º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y Arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/2012, y dispondrá la notificación fehaciente del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 11º: Protocolícese y dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de **Lenguas**.